

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADO DE PAZ DE LLUCMAJOR

2316

Juicio de Faltas 44/2014

MARIA DEL CORPUS PARRA ROPER, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DE LLUCMAJOR, hace saber que en el JUICIO DE FALTAS Nº 44/2014 seguido en este Juzgado contra D. ANTONIO MIGUEL PARDO CALVO por denuncia de D. JUAN MANUEL GRACIA VELASCO, por una falta de amenazas, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 35/2014

En Llucmajor, a dos de diciembre de dos mil catorce.

Vistos por mí, D. Clemente Moragues Tomás, Juez de Paz de Llucmajor, los presentes autos Juicio de Faltas 44/2014, seguidos en virtud de denuncia formulada por D. JUAN MANUEL GRACIA VELASCO contra D. ANTONIO MIGUEL PARDO CALVO por una presunta falta de amenazas.

FALLO

Debo CONDENAR Y CONDENO a D. ANTONIO MIGUEL PARDO CALVO, como autor de una falta de AMENAZAS prevista y penada en el art. 620.2 del Código Penal, a la pena de DIEZ DIAS MULTA A RAZON DE 10,00 EUROS DIARIOS, y con imposición del pago de costas causadas en el presente proceso.

En caso de impago de la multa la misma queda sujeta a responsabilidad persona subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que cabe interponer contra la misma Recurso de Apelación, por escrito motivado en este Juzgado y, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado D. ANTONIO MIGUEL PARDO CALVO, extendiendo la presente, en Llucmajor a 4 de febrero de 2015, doy fe.-

LA SECRETARIA

